



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA

Plato, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2022)

PROCESO EJECUTIVO
BANCOLOMBIA SA CONTRA ADA LUZ JIMENEZ PEÑA
RAD. 2016-00083

ASUNTO

Para continuar con el trámite se tendrá que, BANCOLOMBIA S.A. cedió la obligación del presente proceso a la sociedad REINTEGRA SAS para que esta, de conformidad con el negocio jurídico de cesión, tenga la calidad de acreedor en este asunto.

En consecuencia,

RESULEVE

1. Aceptar la cesión de crédito que hiciera BANCOLOMBIA S.A. cedió la obligación que da origen al presente proceso a la sociedad REINTEGRA SAS, para que esta, de conformidad con el negocio jurídico de cesión.
2. Tener a partir de ahora REINTEGRA SAS como acreedor del concursado de la obligación que motiva el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 064 en la secretaria hoy veintiuno (21) de noviembre de 2023 a las 8:00 AM.

ASNERY MARÍA PÉREZ MÁRQUEZ
Secretaria